

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de agosto de 2021. La Secretaria, Pili Natalia Salazar Salazar.



Auto Interlocutorio No. 1332
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, VEINTISIETE (27) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
Demandado: ZULBERY QUILINDO IZQUIERDO
Radicación: 760014003008**201900545**

1. La parte demandada ZULBERY QUILINDO IZQUIERDO, actuando a través de curador Ad-Litem [MONICA ANDREA TABORDA HERRERA], presenta excepciones contra la demanda ejecutiva presentada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**.

En consecuencia y de conformidad con el numeral 1º del artículo 443 de la norma ibídem, el Juzgado

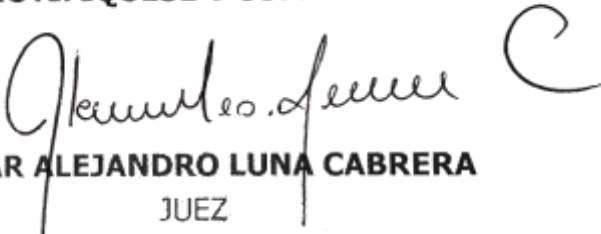
RESUELVE

1. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito que propuso la parte demandada **ZULBERY QUILINDO IZQUIERDO**, para que se pronuncie sobre la misma y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

2. El escrito de excepciones junto con las pruebas aportas en el podrán consultarse en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2019/2019-545/PRINCIPAL/09%202019-545%20responde-curador%2017-06-2021%20hora%202-57pm.pdf?csf=1&web=1&e=w8DDFj

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **099**
Fecha: **AGO.30.2021**

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera

Juez Municipal

Civil 008

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808ceca9293a459f3792be22a92f3cd746a15985e8a805936db36a962c37b56e

Documento generado en 27/08/2021 11:46:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>